

#### OBSERVACIONES:

1. Con relación al tema 2, en nuestro país para la eficacia en la persecución de este tipo de delitos es necesario modificación legal del CPP para autorizar a la Fiscalía y/o Policía Nacional actuar directamente sin esperar orden judicial en aquellos supuestos de urgencia en el acopio de la prueba en los sistemas informáticos. Esta iniciativa pasa por la necesidad de contar con tecnología avanzada y propia para la detección de los delitos cibernéticos (Ejm: seguimiento de páginas y redes sociales de pornografía infantil, defraudaciones bancarias, vulneración de las páginas oficiales de entidades públicas, etc). Parte del servicio de este tipo de tecnología y en específico para perseguir la pornografía infantil a través de las redes, lo brindan países extranjeros, como Estados Unidos.
2. Los expertos son necesarios en cada país porque a la postre se constituyen en los peritos que sustentarán en juicio la prueba electrónica. Si este servicio lo prestan expertos internacionales, igualmente es necesario incorporar en la legislación procesal vigente, la validación de expertos extranjeros en otro país.
3. Estos dos ámbitos son muy importantes establecerlos para una lucha eficaz contra los delitos cibernéticos.